

RESOLUCIÓN O. N° 40 /

ANT.: Resolución O N° 118, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Quillón.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Quillón.

CHILLÁN, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°118, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Quillón, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE QUILLÓN
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Quillón
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 05
Cantidad de candidatos: 80
Gobernadores Regionales: 07
Convencionales Constituyentes: 40
Constituyentes Indígenas: 00
Alcaldes: 04
Concejales: 29

Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 70 metros, por calle El Roble, entre calle 18 de Septiembre y calle San Martín.

Tramo 2: Alcaldes, 14 metros, por calle San Martín, hacia calle José Miguel Carrera.

Tramo 2: Concejales: 56 metros, desde el metro 15 por calle San Martín, hacia calle José Miguel Carrera.

Tramo 3: Concejales: 70 metros, por calle José Miguel Carrera, entre calle San Martín y calle 18 de Septiembre

Tramo 4: Concejales: 70 metros, por calle 18 de Septiembre, entre calle José Miguel Carrera y calle El Roble.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	11
Concejales	4

Espacio público N°2: PLAZA POBLACIÓN LOS NARANJOS

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Alcaldes, 30 metros, desde calle Thompson, hacia el este interior plaza.

Tramo 1: Concejales, 70 metros, por interior plaza, hacia Avda. O´Higgins.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	1

Espacio público N°3: ESPACIO PÚBLICO BERNARDO O´HIGGINS

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 9 metros, por calle Los Copihues, hacia Avda. O´Higgins.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 45 metros, desde el metro 10 por costado Avda. O´Higgins, continuando por calle Los Canelos.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 6 metros, desde metro 55, por calle Los Canelos, hacia calle Los Copihues.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	3

Espacio público N°4: PLAZA POBLACIÓN LAS ARAUCARIAS

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Alcaldes, 45 metros, desde Calle Lago Lleulleu, al sur por interior plaza.

Tramo 1: Concejales, 105 metros, desde interior plaza, hasta llegar a calle Thompson.
(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	2

Espacio público N°5: ESPACIO PÚBLICO VILLA JUAN PABLO II

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 9 metros, desde calle Los Gladiolos hacia el este..

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 45 metros, desde el metro 10 por costado calle Los Gladiolos y calle Joaquín Prieto

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 6 metros, desde metro 55, por calle Joaquín Prieto, hacia calle Los Gladiolos.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	3

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)

VAM/iro

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes